



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica de la Pre-Corporación Agroproductiva "CRISTO REY", domiciliada en el cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 243 DNA-DDA, de 23 de junio del 2003, emitió informe favorable, formulando observaciones y recomendando sean incorporadas en el texto al momento de su aprobación;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha informado sobre la legalidad del trámite, mediante duplimemo No. 670 de 29 JUL 2003 y.

En ejercicio de la facultad que le confiere el art. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 3 del Decreto ejecutivo No. 3054, de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660, de 11 de septiembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Corporación Agroproductiva "CRISTO REY", domiciliada en el cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha, con las siguientes modificaciones:

- ✓ En el nombre de la razón social, suprimase la palabra "Cantonal".
- ✓ En el art. 24, suprimase el literal g).
- ✓ En los objetivos, reemplácese la palabra "industria" por "agroindustria".
- ✓ En el art. 4, en los literales c), d) y h) suprimase lo siguiente:
 - c) Después de "conflicto de trabajo", elimínese lo que sigue;
 - d) Elimínese las palabras "impuestos, normas, controles, cuotas de exportación, precios"; y,
 - h) Suprimase las palabras "de utilidad común"

Art. 2.- Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	Alvarez Cedeno Oswaldo Javier	170856588-0
2	Benavides Trejo Marcial José Luis	171121443-5
3	Broncado Auquilla Javier Antonio	171777197-4
4	Chasi Rengifo José Ernesto	170002646-9
5	Gurumendi Yépez Darwin Felipe	171512818-5
6	Meneses Sánchez Enrique Teófilo	170180828-7
7	Merchán Romero Angel Guillermo	110056652-8



8	Merelo Rùgel Fredy Vicente	090775340-4
9	Naranjo Naranjo Duberlin	020016299-8
10	Oña Iza José Andrés	050003548-0
11	Pareja Guerra Angel Guillermo	080096471-0
12	Pérez Ger Manuel Mesías	170281123-1
13	Proaño Ordóñez Víctor Emilio	171255925-9
14	Quezada Quezada Blanca Balbina	080186969-4
15	Quiñónez Villegas Marcelino	080110298-9
16	Ramón Jaya Angel Benjamín	010105507-7
17	Valarezo Liberio Juana Sena	090533116-1
18	Viteri Víctor Manuel	170184578-4
19	Zambrano Saldarriaga Rody Sebastián	170843479-8
20	Zumárraga Morillo Vicente Rafael	171777159-4

Art. 3.- Tómesese nota del particular en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Cartera de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

05 AGO. 2003

Dr. Luis Macas Ambuludi
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MAL/MOOD
NSA - *alcal*
MVC
8-JUL-03
MC. 579